



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (013) de 20 29 MAY 2012

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le señala el artículo 87 de la Ley 136 de 1994, y

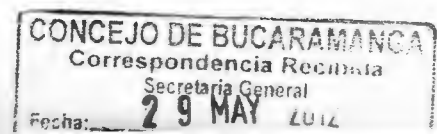
CONSIDERANDO

1. Que el artículo 87 de la ley 136 de 1994 consagra que los salarios y prestaciones de los Alcaldes se pagarán con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales.
2. Que mediante Decreto Municipal 0243 de octubre dieciocho (18) de dos mil once (2011), se clasificó al Municipio de Bucaramanga para el año dos mil doce 2012 en **CATEGORÍA ESPECIAL**.
3. Que el Decreto Nacional N° 0840 del veinticinco (25) de abril de dos mil diez (2012), "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", señala que el monto máximo que podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el mismo decreto.
4. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del Decreto Nacional N° 0840 del 25 de abril de 2012 a partir del primero (1°) de enero del año 2012 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el límite máximo salarial que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales para establecer el salario mensual al respectivo Alcalde, será de **ONCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE (\$11.513.616.00)**.

En mérito a lo expuesto el Concejo de Bucaramanga,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como asignación mensual del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2012, la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE (\$11.513.616.00)**.





CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (013) de 20 18 9 MAY 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil doce (2012).

De los Honorables Concejales,

Se expide en la ciudad de Bucaramanga los Veintiocho (28) día del mes de Mayo del año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,




URIEL ORTIZ RUIZ
Honorable Concejel de Bucaramanga.

La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA.
Alcalde de Bucaramanga.

El Ponente,



DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
Honorable Concejel de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (**013** ,) de 20 **12** ⁹ **MAY** 2012

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **013** Del 2012, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



URIEL ORTIZ RUIZ


La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 020 DEL 15 DE MAYO DE 2012 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2012.




JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2012.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 013, de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2012.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga